

20.293 con fecha 4 de octubre del presente año, que deberá efectuar ante la Secretaria de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si este se produce entre los días 1 al 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 18 de Noviembre de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación: Requerimiento de pago (12.522) III.B.1958

De conformidad con lo previsto en el artículo 59. 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. MANUEL BOADO BELTRAN con último domicilio conocido en Logroño, Ctra. Villamediana, 35, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de DOS MILLONES de pesetas, que le fue impuesta por la Comisión Nacional del Juego en expediente número 20.293 con fecha 9 de marzo de 1993 que deberá efectuar ante la Secretaria de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si este se produce entre los días 1 al 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 18 de Noviembre de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

**DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DE LA RIOJA**

Notificación Actas modelo 05 incoadas a D. Antonio Ibáñez González (12.518) III.B.1959

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las A.P. y Procedimiento Administrativo Común y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de D. Antonio Ibáñez González, D.N.I. 14.378.491, sito en C/. General Mola, 13 de CORERA (La Rioja).

En consecuencia, por la inspección de la A.E.A.T. de La Rioja, han sido formalizados los oportunos expedientes, Actas A05 n° 0006828 3, 0006827 4 y 0006829 2, incoadas en fecha 10 de noviembre de 1.993.

DATOS FUNDAMENTALES

1º. Sujeto Pasivo: Antonio Ibáñez González.
Domicilio: C/. General Mola, 13. CORERA (LA RIOJA)
Concepto: Impuesto sobre el Valor Añadido.
Ejercicio: 1º, 2º, 3º T. 1.993
Deuda Tributaria Propuesta: 395.552 pts.

2º. Sujeto Pasivo: El mismo.
Domicilio: el mismo.
Concepto: Impuesto sobre el Valor Añadido.
Ejercicio: 1.992.
Deuda Tributaria propuesta: 176.019 pts.

3º. Sujeto pasivo: el mismo.
Domicilio: el mismo.
Concepto: Pagos Fraccionados I.R.P.F.
Ejercicio 1º, 2º, 3º T. 1.993.
Deuda Tributaria Propuesta: 1.156.222 pts.

Asimismo, la Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante el Inspector-Jefe de La Delegación de la A.E.A.T. de La Rioja, a través de la Secretaria Administrativa de Inspección las alegaciones que considere oportunas, si lo desea, dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de éstas actas o a la de su notificación, sirviendo dichas actas para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del art. 146 de la Ley General Tributaria.

Por último, se advierte que:

— si presta su conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el acta, la sanción pecuniaria se reducirá en cincuenta puntos porcentuales.
— El duplicado de las referidas actas de Inspección queda a su disposición para entrega en la oficina de esta Dependencia de Inspección.

Logroño, 15 de noviembre de 1.993.— La Inspector Jefe, M^a Albina Martín Fernández.

Expediente aplazamiento. Notificación y requerimiento (12.533) III.B.1960

De conformidad con lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación

a GREMIOS AUXILIARES DE LAS CONSTRUCCIONES, S.L., con último domicilio conocido en Pg. San Lázaro de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 28 de abril de 1.993, en el expediente de aplazamiento n° 269340000517 W, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento/fraccionamiento formulada por GREMIOS AUXILIARES DE LA CONSTRUCCION, S.L., con N.I.F. B261858011, para el pago de una/ varias deuda(s) tributaria(s).

Con fecha de hoy, el Jefe Depend./Administrador examinadas las circunstancias que concurren en el caso, ha acordado denegar el aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

Los importes cuyo aplazamiento/fraccionamiento han sido denegados, deberán ser ingresados junto con los intereses de demora que figuran en la liquidación que se adjunta, hasta el 5 o 20 del mes siguiente, según que esta notificación se ha ya recibido en la primera o segunda quincena del mes. Vencido dicho plazo, se expedirá inmediatamente Certificación de Descubierto por la totalidad del débito no ingresado.

SUBX: 0001
N° LIQUIDACION: A2660093530003206
CONCEPTO: IRPF RETENC
FAS: VOL.
FEC. LIM.: 20-04-93
IMPORTE: 141.161
INTERESES: 371

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación alguno de los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de Reposición ante el Organo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1.981.”

Logroño, a 12 de Noviembre de 1.993.— El Delegado Especial de la Agencia, Federico Pérez San Millán.

Notificación y requerimiento (12.532) III.B.1962

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a JESUS GOMEZ PEREZ, con último domicilio conocido en Avda. Paz, 67-3º D de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 22 de Junio de 1993, en el expediente de aplazamiento n° 269340000685D, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento formulada por Gómez Pérez, Jesús, con N.I.F. 16.506.035-Q, para el pago de una/varias deuda(s) tributaria(s).

Con fecha de hoy, el Jefe Depen./Administrador examinadas las circunstancias que concurren en el caso, ha acordado denegar el aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

Los importes cuyo aplazamiento/fraccionamiento han sido denegados, deberán ser ingresados junto con los intereses de demora que figuran en la liquidación que se adjunta, hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente, según que esta notificación se haya recibido en la primera o segunda quincena del mes. Vencido dicho plazo, se expedirá inmediatamente certificación de descubierto por la totalidad del débito no ingresado.

SUBX.: 0001
N° LIQUIDACION: A2660093530003723
CONCEPTO: IRPF Decl.
FASE: VOL.
FEC. LIM.: 21-06-93
IMPORTE: 836.855
INTERESES: 275

RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación alguno de los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el Organo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1981.”

Logroño, a 12 de Noviembre de 1993.— El Delegado Especial de la Agencia, Federico Pérez San Millán.

Notificación y requerimiento (12.531) III.B.1963

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación